

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.199/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N°849, de fecha 07 de febrero de 2025, que autoriza las actividades ejecutadas por la "**Biblioteca Municipal 305**".
- VIII. Decreto Alcaldicio N°1.609, de fecha 17 de marzo de 2025, que corrige el Decreto Alcaldicio N°849, de fecha 07 de febrero de 2025.
- IX. Decreto Alcaldicio N°2.794, de fecha 05 de mayo de 2025, que corrige el Decreto Alcaldicio N°849, de fecha 07 de febrero de 2025.
- X. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 12 de mayo de 2025.
- XI. Memorando N° 094, de fecha 12 de mayo de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **María Coca Cortavarría**, no mantiene Fondos Pendientes por Rendir a la fecha.
- XII. Memorando N° 887, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo a Rendir.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la realización de la actividad denominada "**Autocuidado Equipo**", capacitación dirigida al equipo de la Biblioteca Municipal para entregar herramientas para un mejor servicio
- II. Que, para el correcto desarrollo de dicha actividad, se hace necesario disponer de recursos destinados al pago de tallerista, garantizando condiciones adecuadas para su ejecución.
- III. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** a doña **María Coca Cortavarría**, funcionaria encargada de gestionar el pago para la mencionada actividad.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir por única vez, a doña María Coca Cortavarria, RUT Código del Trabajo, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados al pago de tallerista para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Autocuidado Equipo".
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

| Datos de la Solicitud | | | |
|---|-----------------|--|--------------------|
| Monto solicitado | \$500.000.- | | |
| Plazos Ejecución del Gasto (*) | 1 mes | | |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | X | 114.03.01.150 | |
| | | 114.03.03 | |
| Nombre Cuenta Banco | Fondo Ordinario | N° de Cuenta Bancaria | 19561971 |
| Corresponde a Convenio | Si | X | No |
| Cuenta de Imputación del Gasto | X | Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) | |
| | | Cuenta complementaria Programa | N° Cuenta 114.05.0 |
| Origen de fondos | X | Fondos Municipales | Fondos de Programa |

- 3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Dist:

- Control
- Dideco
- Adm. Municipal
- DAF